



Rad.76-111-40-03-001-2016-00487-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría, la última actuación surtida dentro del mismo se llevó a cabo el día 06 de marzo de 2020. Queda para proveer. - **Buga Valle**, marzo 12 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaría

EJECUTIVO-SINGULAR – C.S. –
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: JAIME JARAMILLO BEDOYA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00487-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0631

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho el proceso de la referencia, encontrando que es procedente dar aplicación a lo consagrado en el numeral 2. Del Art. 317 del C. del Código General del Proceso, como quiera que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría del despacho, tal como lo exige la precitada norma.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

1º: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO** con sentencia iniciado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A**, contra **JAIME JARAMILLO BEDOYA**, por Desistimiento Tácito.

2º. DECRETAR el levantamiento de las medidas así:

- El embargo y retención de las cuentas de ahorro, CDT, que pueda poseer en las diferentes entidades bancarias el demandado **JAIME JARAMILLO BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.078, medida que fue comunicada mediante oficio Nro. 3320 del 04-11-2016. **Comuníquese.**
- La medida de embargo de remanentes ya fue levantada en el proceso radicado 2017-00497.

3º: ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.



4º: ORDENAR el Desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito en la presente fecha.

5º: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Elaboro. Alba. M.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 28 DE MARZO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 048.

LUZ **SORIO**

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d63c717df54adc1cc64d7b7e77b58647d20dff99a4681766fff409f8080f639

Documento generado en 27/03/2023 09:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>